



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se da publicidad a la relación de aspirantes del turno de promoción interna que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría de entrada, convocado mediante Orden de 2 de octubre de 2009. (2010061715)*

Atendiendo a lo dispuesto en la base novena, apartado 1.º, de la Orden de 2 de octubre de 2009 (DOE núm. 195, de 8 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría de entrada, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (turno libre y promoción interna), esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes del turno de promoción interna que han superado el concurso-oposición de las pruebas selectivas de acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría, categoría de entrada, convocadas por Orden de 2 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ordenada por orden de puntuación total alcanzada, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, los aspirantes deberán presentar la documentación prevista en la misma en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura; debiendo los opositores remitirla a esta Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, con sede en Avenida de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), C.P. 06800, o bien, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Ante la imposibilidad, debidamente acreditada, de presentar los documentos expresados en el apartado primero de la base décima de la convocatoria, el aspirante podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Asimismo, quienes tuviesen la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su



anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar tal condición. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste acreditará el cumplimiento de dicho requisito conforme a lo dispuesto en la base décima, apartado 1.b de las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de junio de 2010.

El Secretario General de  
Desarrollo Rural y Administración Local,  
FRANCISCO PÉREZ URBAN

#### **A N E X O**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	SUMA TOTAL
1.	URRUTIA ALONSO, MIREM JOSUNE	20.171.234	G PI	34,500
2.	INFANTE CARRETERO, RAMÓN	08.798.768	A PI	25,000
3.	VÁZQUEZ GAREA, MARTA	79.327.070	R PI	24,750

Total plazas convocadas turno libre: 3 plazas.

Superan el concurso-oposición: 3 aspirantes.

• • •

